

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 8** *DECRETO 240/2019, de 24 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2020 en la Comunidad de Madrid.*

El Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; la Ley 8/1984, de 25 de abril, declarando fiesta de la Comunidad de Madrid la jornada del 2 de mayo, y el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el artículo único del Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, y declarado expresamente en vigor por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establecen las decisiones que puede adoptar la Comunidad de Madrid en relación con la celebración en su territorio de las fiestas laborales de ámbito nacional.

En su virtud, oídos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, la Iglesia Católica y las Instituciones económicas y sociales representativas en la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de la fecha,

DISPONE

Apartado único

Calendario laboral para el año 2020

El calendario laboral resultante para el año 2020 en el ámbito de la Comunidad de Madrid es el que se relaciona en el Anexo que se incorpora al presente Decreto, sin perjuicio de las dos fiestas locales que, además, corresponda celebrar en cada municipio.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Comunicación al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

De lo dispuesto en el presente Decreto se dará traslado al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social antes del 30 de septiembre de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Producción de efectos

El presente Decreto producirá efectos el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 2019.

La Consejera de Presidencia,
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2020¹

- 1 de enero (miércoles) Año Nuevo.
- 6 de enero (lunes) Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (viernes), Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo (sábado) Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 de agosto (sábado), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (lunes), Fiesta de la Hispanidad.
- 2 de noviembre (lunes), traslado del día de Todos los Santos.
- 7 de diciembre (lunes), traslado del día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (martes), Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (viernes), Natividad del Señor.

¹ Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en cada municipio dos fiestas locales.

(03/31.821/19)

